



DECRETO N° 0658

NEUQUÉN, 07 JUL 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 12110-I-04 originado en la reclamación resarcitoria interpuesta por la empresa INDALO S.A.; y el Acta Acuerdo firmada en fecha 06 de julio de 2005 entre los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y el representante legal de la empresa; y

CONSIDERANDO:

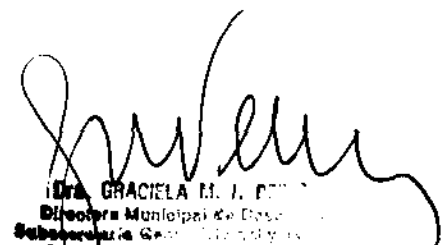
Que a través de la presentación mencionada, solicita la recomposición de la ecuación económica financiera del Contrato de Concesión con fundamento en el Artículo 5º), Inciso a) de la Ordenanza N° 9943, y lo estipulado en dicho Contrato, adjuntando la documentación pertinente;

Que la Dirección Municipal de Transporte remite las actuaciones a la Dirección Coordinación y Control a los fines de que emita informe, el cual obra de fs. 42 a 50 con el N° 07/2005;

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados eleva las actuaciones a la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental con un pormenorizado análisis respecto del reclamo resarcitorio de la empresa INDALO S.A., en el cual manifiesta que asiste razón a ésta en dos de los ítems reclamados, conforme lo informado por la Dirección de Coordinación y Control -Dirección Municipal de Transporte-, esto es, en relación a la Amortización Material Rodante, ya que se cometió un error de cálculo en el análisis del recupero de la inversión, y en el Valor Antigüedad Personal, al mantenerse éste al mes de enero/04 siendo que correspondía incorporar el mes de febrero;

Que en relación al reconocimiento y cancelación de las diferencias a que hace referencia, existen dos formas de concretarlas: a través de la incorporación del mayor costo a la Metodología de Costos y reacondicionamiento del Cuadro Tarifario, o del pago, por parte del Poder Concedente desde el mes de marzo de 2004 inclusive, hasta el mes de febrero de 2006, oportunidad en que debe revisarse la Metodología de Costos y determinar un nuevo cuadro de ingresos-egresos, opinando que, atento la actual situación económica que atraviesa la mayoría de los usuarios del transporte público de pasajeros, es aconsejable que el Órgano Ejecutivo se haga cargo de dicha diferencia;

Que agrega que no se trata de una modificación en los actuales consumos técnicos contemplados en la Ordenanza N° 9943 sino, por el



Dña. GRACIELA M. J. P...
Directora Municipal de Economía
Subsecretaría General de Servicios Públicos
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



contrario, en base a dichos parámetros se detectaron errores de cálculo, incorporando a las actuaciones proyecto de Acta Acuerdo;

Que toma intervención la Subsecretaría General, Legal y Técnica remitiendo el expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de que emita dictamen respecto del proyecto de Acta Acuerdo;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 256/05, manifiesta que desde lo formal, no hay objeciones que formular a la misma;

Que por Pase N° 021/05, la Contaduría Municipal verifica que se han cumplido los pasos formales para la aprobación del Acta Acuerdo, atento el Informe N° 07/05 de la Autoridad de Aplicación y el Dictamen N° 256/05 del área legal, recomendando verificar la existencia de partida presupuestaria para la afectación del gasto;

Que se incorpora a las actuaciones Acta Acuerdo firmada por las partes en fecha 06 de julio de 2005, mediante la cual la Municipalidad reconoce a la empresa Indalo S.A. las diferencias de cálculo en la Metodología de Costos respecto de la aprobada por Ordenanza N° 9943 y que surgen del Informe N° 07/2005 del área de Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, por un importe de \$ 318.674,39 correspondiente al período marzo/04 -junio/ 05, ambos inclusive, según lo establecido en la Cláusula Primera y, en cuanto al período Julio /05 – Febrero/06, la Cláusula Segunda dispone que se compensará mensualmente con la suma que surja de aplicar la "Tabla de Ajuste Requerida" que obra en el Anexo I;

Que el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Ambiental remite las actuaciones a la Dirección de Presupuesto la cual, mediante Pase N° 426/05, informa que se ha realizado la Registración Preventiva N° 3447, adjuntando Planilla SINCO de Control de Registros;


Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Acta Acuerdo suscrita oportunamente por las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el ACTA ACUERDO suscripta en fecha 06 de julio de ----- 2005, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., mediante la cual aquélla reconoce a la empresa las diferencias de cálculo en la Metodología de Costos respecto de la aprobada por Ordenanza N° 9943 por el período marzo/04 – junio/05 y julio/05 – febrero/06, y que surgen


DR. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

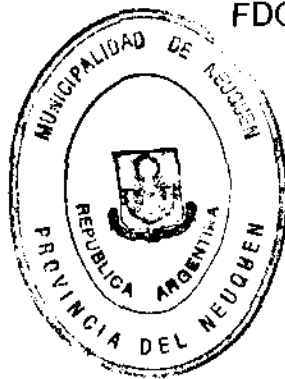
del Informe N° 07/2005 del área de Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, cuya fotocopia acompaña el presente decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 318.674,39)**, dispuesta en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º del presente Decreto, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO

[Handwritten signature]
Dra. CONSUELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría General de Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén


Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1525
Fecha: 22 / 07 / 05

ACTA ACUERDO

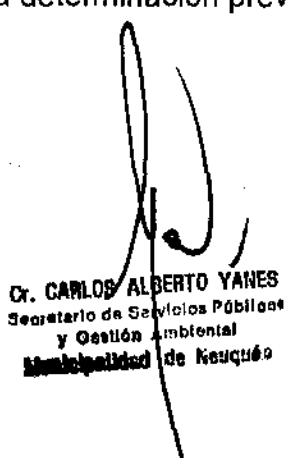
En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de Julio de 2005, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. Carlos A. YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510/04, y el Sr. Secretario de Economía y Obras Públicas, **Lic. Martín A. FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509/04, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**, con las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

ANTECEDENTES:


- 1.- Que "**LA EMPRESA**" es la única Empresa prestadora del Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Neuquén conforme Contrato de Concesión oportunamente suscripto.-----
- 2.- Que de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión Las Partes debían fijar de común acuerdo la metodología de costos del Sistema, tal cual fuera estipulado en la cláusula DECIMO SEXTA del mismo.-----
- 3.- Que conforme a lo anterior Las Partes definieron de común acuerdo la valorización de una nueva Estructura de Costos con fecha 17 de febrero de 2.004. --
- 4.- Que con fecha 19 de Noviembre de 2004 "**LA MUNICIPALIDAD**" ha recepcionado un recurso administrativo, bajo Expte. OE N° 12110 - I - 04, con relación a la salida de banda de flotación por un lado y por reclamos puntuales de errores de fórmulas en la determinación previa de los costos del Sistema.-----



INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE



Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén



Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

5.- Que Las Partes suscriben un Acta Acuerdo en fecha 29/12/2004 en la cual en su cláusula PRIMERA se establece como plazo máximo de resolución de las cuestiones planteadas en el expediente mencionado Ut-Supra el 01/03/2005.-----

6.- Que luego de esto se dio intervención a la Dirección Municipal de Transporte la que ha emitido opinión al respecto, dando lugar a solo parte de los reclamos realizados.-----

7.- Que en la determinación de los errores involuntarios determinados en la Metodología de Costos se ha arribado a los siguientes resultados, en detrimento de "LA EMPRESA": A).- Por los errores cometidos en la fórmula de Amortización del Material Rodante la suma de \$103.931,00; B).- Por los errores cometidos en los valores de la antigüedad para la determinación de los costos de Remuneración del Personal la suma de \$60.256,00; C).- Otros costos indirectos por la suma de \$18.282,00. Todos estos valores anuales.-----

8.- Que por otro lado se deja aún sin resolver lo establecido en la cláusula DECIMA del Acta Acuerdo de fecha 17/02/2004 "Cupo de gasoil subsidiado", por aplicación del Decreto Presidencial N° 159/2004, debiendo Las Partes arribar a un acuerdo con posterioridad a la firma de la presente.-----

9.- Por lo que Las Partes entienden sobre la necesidad de dar una respuesta definitiva al reclamo realizado ya que la falta de respuesta ocasionará serios problemas operativos al servicio en sí.-----

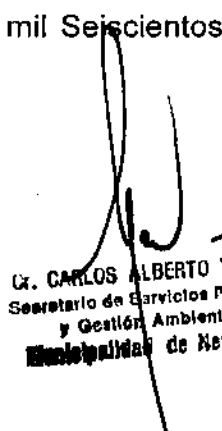
Por lo que de común acuerdo Las Partes, y a fin de solucionar las cuestiones pendiente, RESUELVEN:-----

PRIMERA: POR ERRORES HASTA JUNIO/2005.-

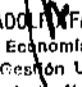
En el expediente administrativo OE N° 12110 – I – 04 ha recaído resolución del concedente aceptando el reclamo de "LA EMPRESA" por diferencias resultantes de los errores en que ha incurrido en la Estructura de Costos del Sistema, cuyo monto asciende a la fecha (conforme resulta del citado expediente) a la suma de Pesos Trescientos Dieciocho mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 39/100 (\$318.674,39),



INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE



Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén



Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

correspondiente al período Marzo/2004 – Junio/2005 ambos inclusive (ver Anexo I) a favor de "LA EMPRESA", debiendo "LA MUNICIPALIDAD" compensar esta suma de dinero en carácter de Reintegro por Mayores Costos del Sistema y en un plazo máximo de Cinco (5) días corridos contados a partir de la firma del presente acuerdo.-----

SEGUNDA: POR ERRORES A PARTIR DE JULIO/2005.-

Para el período que va desde el mes de Julio/2005 hasta Febrero/2006 ambos inclusive, "LA MUNICIPALIDAD" deberá compensar mensualmente a "LA EMPRESA" la suma de pesos resultante de la multiplicación entre cada uno de los valores de la "TABLA DE AJUSTE REQUERIDA" (ver Anexo I) por la cantidad de pasajeros transportados en cada una de las secciones correspondientes al mes en análisis. Dicho Reintegro por Mayores Costos del sistema deberá ser cancelado del 1 al 10 del mes siguiente al de análisis y sujeto a reintegro.-----

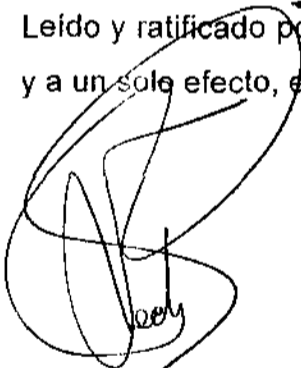
TERCERA: RENUNCIA.-

A mérito del acuerdo que antecede "LA EMPRESA" desiste y renuncia a la acción y al derecho con respecto a todo reclamo judicial o extrajudicial y/o administrativo iniciado contra "LA MUNICIPALIDAD" por lo que se reclamen sumas de dinero, capital y/o intereses, derivadas de las cuestiones hasta aquí resueltas y acordadas en el presente acta.-----


CUARTA:

En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, Las Partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, Las Partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

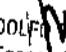
Leído y ratificado por Las Partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----



INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE



Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén



Lic. MARTIN ADOLFO VARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

Desequilibrio inicial a cubrir - SUPUESTO \$ 2.580.113,00

Sección	Cuadro tarifario		Aumento
	Vigente hasta Feb/04	Determinado por Exo. OE N° 1637 - M. - 2004	
Escolar Prim.	\$ 0,181	\$ 0,1503	27,27%
Escolar Sec.	\$ 0,1772	\$ 0,2160	21,90%
1º	\$ 0,6952	\$ 0,8264	18,87%
2º, 3º y 4º	\$ 0,8344	\$ 0,9955	19,31%
Promedio			21,84%

Por error en el costo de la mano de obra: \$ 1.113.330,00
 Por error en el valor de la antigüedad del personal: \$ 60.256,00
 Por variación incorrecta de otros rubros: \$ 18.282,00
 Total a compensar por errores: \$ 186.713,00

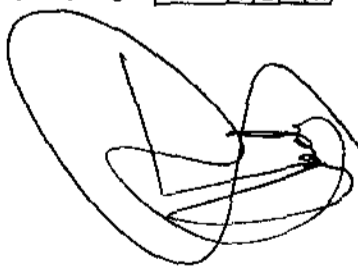
Aumento sujeto a compensación
 Aumento total promedio: 23,45%

CUADRO TARIFARIO CORRECTO

Sección	Monto PUNDAO S.A.	Diferencia con Expte. OE N° 1637 - M. - 2004 TABLA DE AJUSTE REQUERIDA
Escolar Prim.	\$ 0,1522	\$ -0,0019
Escolar Sec.	\$ 0,2189	\$ -0,0029
1º	\$ 0,8376	\$ -0,0112
2º, 3º y 4º	\$ 1,0089	\$ -0,0134

RESUMEN DE PASAJEROS TRANSPORTADOS - TASA PROMEDIO

Mes	Escolar Prim.	Escolar Sec.	1º	2º, 3º y 4º	Monito	Tasa [%]	Total acumulado
Mar-04	82.620	194.773	93.177	1.328.436	-19.566,44		-19.566,44
Abr-04	77.999	268.869	88.496	1.185.925	-17.770,84	1,08	-40.246,82
May-04	82.557	293.778	93.208	1.231.731	-18.507,41	1,01	-61.204,83
Jun-04	82.880	295.117	88.933	1.258.972	-18.927,47	0,98	-82.497,55
Jul-04	43.182	125.282	93.032	1.251.474	-18.211,11	1,01	-102.942,10
Ago-04	88.842	291.737	90.931	1.252.169	-18.835,86	1,01	-123.742,94
Sep-04	90.994	287.083	89.930	1.242.214	-18.669,32	0,98	-144.254,60
Oct-04	80.305	73.314	88.825	1.265.760	-18.120,98	1,01	-164.018,50
Nov-04	230.776	230.776	77.268	1.268.641	-18.803,18	0,98	-184.233,30
Dic-04	2.520	65.066	62.892	1.307.704	-18.582,11	1,01	-204.095,91
Ene-05	0	25	69.493	1.064.744	-14.972,03	1,01	-220.145,70
Feb-05	0	113	92.492	1.140.112	-16.056,15	0,91	-236.919,01
Mar-05	60.518	124.072	91.179	1.396.506	-20.223,88	0,91	-257.765,87
Abr-05	85.550	301.042	94.541	1.340.643	-20.021,45	0,98	-278.387,97
May-05	81.010	303.291	97.686	1.335.058	-19.982,10	1,01	-298.768,90
Jun-05	74.092	280.190		1.318.109	-19.710,07	0,98	-318.674,39



INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
 GERENTE

Dr. CARLOS ALBERTO YANEZ
 Secretario de Servicios Públicos
 y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
 Secretario de Economía, Obras
 Públicas y Gestión Urbana
 Municipalidad de Neuquén